NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.1/47/11
12 de noviembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 105 del programa

PLANIFICACION DE PROGRAMAS

Carta de fecha 12 de noviembre de 1992 dirigida al Presidente de la Primera Comisión por el Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas

El Grupo de Estados Africanos en la Primera Comisión me ha pedido que señale a su atención el documento adjunto que refleja las opiniones del Grupo sobre el mencionado tema del programa. El Grupo me ha pedido también que le solicite que lo distribuya como documento de la Primera Comisión.

(Firmado) S. PEERTHUM
Representante Permanente

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

ANEXO

El Grupo Africano desearía recordar que la Asamblea General asignó a la Primera Comisión la parte del tema 105 del programa, Planificación de programas, que se relaciona con los programas 1, 2 y 7 del plan de mediano plazo para el período 1992-1997. El Grupo ha examinado las cuestiones que figuran en los programas y a continuación proporciona sus opiniones al respecto.

El Grupo Africano ha estudiado el contenido de los tres programas enumerados en los documentos A/47/6 (Programa 1), A/47/6 (Programa 2) y A/47/6 (Programa 7). También examinó las actas del Comité del Programa y de la Coordinación, que consideró dichos documentos en su 32° período de sesiones, celebrado entre el 31 de agosto y el 18 de septiembre de 1992 (A/47/16 (Part II)).

El Grupo Africano hizo suyas las descripciones del programa que figuran en los párrafos 7.20 y 7.21 del plan de mediano plazo para el período 1992-1997. El Grupo está de acuerdo con la alta prioridad acordada al subprograma 4 relativo a la asistencia a los países en desarrollo en cuestiones de desarme. Por consiguiente, se debe proporcionar recursos a la Secretaría para permitirle aplicar la resolución 46/34 B de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1991, relativa a la redacción del tratado sobre la desnuclearización de Africa y la resolución 46/37 F, de 9 de diciembre de 1991, sobre los centros regionales.

El Grupo observa además los esfuerzos que se están desplegando por reestructurar la Sección de Desarme de la Secretaría. A su juicio, los cambios en la Sección de Desarme no deben llevar a una reducción de los recursos dedicados a programas principales en el plan de mediano plazo. En particular, deben facilitarse recursos suficientes para las actividades que promuevan el fomento de la confianza a nivel regional y otras actividades de desarme que promuevan la paz y la seguridad internacionales.

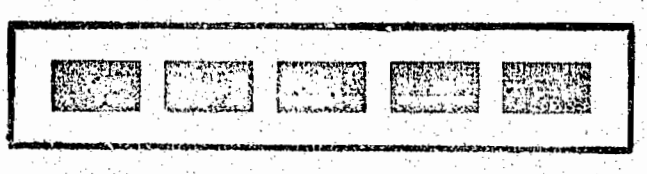

Digitized by Dag Hammarskjöld Library